



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INICIATIVAS LOCALES

314

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 253 de 24 de enero de 2023 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convocan subvenciones para la compra de edificios y solares para destinarlos a viviendas para nuevos pobladores.

BDNS (Identif.): 672504

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672504>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones>):

Objeto

La convocatoria tiene por objeto ayudar a los ayuntamientos para la compra de edificios o solares en suelo urbano consolidado en su municipio para rehabilitarlos y ponerlos en servicio para alquiler de nuevos pobladores.

Beneficiarios

Los solicitantes deben ser ayuntamientos de la provincia de Huesca que prevean realizar la compra de solares o edificios en alguno de sus núcleos de población de menos de 1.000 habitantes en 2019 y en los que la población del municipio se haya incrementado en menos de un 3 por ciento entre 2010 y 2019 respecto a la de 2010. A tal fin se tomarán las cifras censales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Plazo de solicitud

La convocatoria es abierta y podrán presentarse solicitudes en los tres periodos sucesivos de selección desde el inicio de la misma, en concreto:

- a) El primer período de selección: importe 271.740 € solicitudes registradas desde la publicación de la convocatoria hasta el 28 de abril de 2023.
- b) El segundo periodo de selección: importe 90.580 € solicitudes registradas desde el 3 de mayo de 2022 hasta el 16 de junio de 2023.
- c) El tercer periodo de selección: 90.580 € solicitudes registradas desde el 16 de junio de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2023.

Las solicitudes se tramitarán siguiendo el orden de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Huesca.

Plazo de justificación

El plazo máximo para la realización de actividad de adquisición del edificio o solar será de tres meses desde la resolución de concesión en cada periodo selectivo.



Para la justificación, con carácter general, el plazo máximo de justificación será de 15 días desde el de realización de la actividad. En los aprobados en el tercer periodo selectivo este plazo será, como máximo, hasta el 15 de abril de 2024.

Huesca, 25 de enero de 2023. La Secretaria, Aránzazu Calvo González.